

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 – 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 2 de julio de 1980 EXPTE. Nº 12.108/80

Resolución Nº 065-80

VISTO:

El pedido de Licencia sin goce le haberes por razones particulares formulado por la Nut. María Teresa Ovando, Jefe de Trabajos Prácticos semidedica-/ ción, por el término comprendido entre el 11 de agosto hasta el 30 de noviem-/ bre de 1980, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el Art. 13º, ap. 2, Inc. "b" del Decreto 34131/79,

Que la Nut. Ovando reune las condiciones exigidas para optar por dicha Li cencia,

POR ETILO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DIRECTOR DEL DEPARTA ENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUEIV 1:

- Art. 1º.- Conceder Licencia sin goco de haberes por razones particulares y por el período comprendido entre el 11 de agosto y el 30 de noviembre de 1980 a la Nut. María Teresa Ovando, Jefe de Trabajos Prácticos con / semidedicación.
- Art. 2°.- Imputar dicha Licencia er el Art.13°, ap. 2, Inc. "b" del Decreto / 34131/79.
- Art. 3°.- Comuniquese al Señor Rector, Dirección General de Administración, Dirección General Académica, Dirección de Personal y a la interesada.

nd.

As. Soc. RAQUEL W. DE ECHENIQUE
SECRETARIA DE LEY
Dpto. Ciencias de la Salud
U. N. Sa.

TO RACIONAL ORGANIA

Dr. CECILIO MORON

Dpto. Ciencias de la Salud U N Sa.